



Exp I-6-17

Murcia, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte **D. Javier Falcón Ferrando**, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas por la Consejería de Agricultura y Agua mediante Orden de 17 de febrero de 2006 (B.O.R.M. de 2 de marzo de 2006), y

De otra, **D. Manuel Lucas Salmerón**, con N.I.F número 77.710.137-Z, actuando en nombre propio para concurrir al contrato de denominado contratación del **SERVICIO PARA LA COLABORACIÓN EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE DE “COLECTORES DE PLUVIALES SUR Y NORTE Y EMBALSE DE LAMINACION PARA LA REDUCCION DE VERTIDOS AL MAR MENOR, T.M. SAN JAVIER (MURCIA)”**.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por Orden de fecha 22 de febrero de 2017, el Secretario General de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente, por Delegación de la Consejera, aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y se ordena el inicio del expediente.

2º.- Por Orden, de fecha 10 de marzo de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación del **SERVICIO PARA LA COLABORACION EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE “COLECTORES DE PLUVIALES SUR Y NORTE Y EMBALSE DE LAMINACION PARA LA REDUCCION DE VERTIDOS AL MAR MENOR, T.M. SAN JAVIER (MURCIA)**. el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y autorizar el gasto a que asciende el presupuesto base de licitación, por el importe de 53.300,00 €, más 11.193,00 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 64.493,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, nº de Proyecto de inversión 43840, la financiación del proyecto está prevista con cargo al programa operativo FEDER de la Unión Europea en un porcentaje 80%, y un 20% con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial –CPV- **713**, para la anualidad 2017.

3º.- Por Orden, de fecha 26 de abril de 2017, se adjudica el contrato a **D. MANUEL LUCAS SALMERON**.

CLAUSULAS

Primera.- **D. MANUEL LUCAS SALMERON**, se compromete a la realización del trabajo denominado **SERVICIO PARA LA COLABORACION EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE “COLECTORES DE PLUVIALES SUR Y NORTE Y EMBALSE DE LAMINACION PARA LA REDUCCION DE VERTIDOS AL MAR MENOR, T.M. SAN JAVIER (MURCIA)”** con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad 48.770,00 €, más 10.241,70 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 59.011,70 € (**CIENCUENTA Y NUEVE MIL ONCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS**), que será abonado en un pago único a la entrega del documento redactado.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro meses** a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos. La garantía tendrá una duración de un mes, a partir de la fecha de entrega y recepción.

Cuarta.- Este contrato únicamente podrá ser prorrogado si se diera alguno de los supuestos establecidos en el artículo 303 del TRLCSP.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de **2.665,00 €**.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería Agua, Agricultura y Medio Ambiente, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA